



A Coruña, 20 de abril de 2021  
Circular: 003/2021

## RECORDATORIO

# IMPORTANTE !

Ante la proliferación de casos habida últimamente en los que, por desconocimiento de los hechos, los Colegios no pudimos defender nuestros derechos profesionales, reiteramos que, **si alguna Administración Pública rechaza nuestros Proyectos, Informes o cualquier trabajo profesional, alegando que no disponemos de Atribuciones Profesionales, es imprescindible que lo comunicuéis inmediatamente a COETICOR®** con el fin de desplegar el ejercicio de defensa o amparo corporativo, personándonos de inmediato como parte interesada y evitando que se nos alegue falta de legitimación para intervenir en el proceso.

De igual modo, efectuamos la misma recomendación en lo que respecta a eventuales siniestros o accidentes que puedan producirse en obras o instalaciones a nuestro cargo. También en ese caso es obligado poner rápidamente el caso en conocimiento tanto del Colegio como de la Compañía aseguradora, con el fin de poder provisionar todos los extremos que haya lugar.

Evidentemente, tanto para acometer defensa de Atribuciones como para iniciar el procedimiento de cobertura aseguradora, es imprescindible que los trabajos hayan sido visados por COETICOR®.

Incidimos, pues, en que los documentos no visados, carecen de cobertura colegial subsidiaria de responsabilidad civil y, sobre todo, impiden el ejercicio de defensa o amparo por parte del Colegio ante administraciones públicas o tribunales de justicia en cuyo seno agentes terceros planteen reclamaciones o pongan en cuestión atribuciones o facultades profesionales.

LA JUNTA DE GOBIERNO